



SECCIÓN II
ADMINISTRACIÓN LOCAL DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE BIZKAIA

Ayuntamiento de Basauri

Resolución de alegaciones y aprobación definitiva del Plan Especial de Ordenación Urbana de la Actuación Integrada AI 03.

El Ayuntamiento Pleno de la N. Anteiglesia de Basauri (Bizkaia) en Sesión Ordinaria celebrada el 28 de noviembre de 2024, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero: Desestimar la alegación presentada durante el periodo de información pública del documento de aprobación inicial del Plan Especial de Ordenación Urbana (PEOU) de la Actuación Integrada AI 03, por don José Barcia Francisco, por los motivos expresados en la parte expositiva.

Segundo: Aprobar definitivamente el Plan Especial de Ordenación Urbana (PEOU) de la Actuación Integrada AI 03, presentado por Coordinadora de Recursos Empresariales Ariz, S.L. (CIF B95161352).

Tercero: Significar asimismo, que deberán cumplimentarse en su momento las condiciones contenidas en el Informe Ambiental Estratégico (IAE), de fecha 20 de mayo de 2024 e incorporadas ya en el nuevo documento ambiental estratégico.

Cuarto: Remitir el Plan Especial de Ordenación Urbana referido en el punto segundo a la Diputación Foral de Bizkaia, para su depósito en el Registro administrativo de planeamiento urbanístico, con carácter previo a su publicación.

Quinto: A los efectos de la entrada en vigor del plan, publicar el acuerdo en el Boletín Oficial de Bizkaia y en el diario o diarios de mayor difusión de Bizkaia, conforme a la normativa en vigor, expresando que la Resolución de 20 de mayo de 2024, por la que se formula el Informe Ambiental Estratégico del Plan Especial de Ordenación Urbana (PEOU) de la Actuación Integrada AI 03, ha sido publicado en el BOPV de 11 de junio de 2024 y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Basauri.

Sexto: Notificar a los interesados el contenido del presente acuerdo.

Si Vd. no está conforme con esta resolución, podrá interponer los siguientes

RECURSOS:

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, participándole que contra la citada resolución, que pone fin a la vía administrativa (Art. 52.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril) podrá Vd. interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación (Artículo 10 y 46 de la Ley 29/98 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

No obstante, con carácter potestativo y previo al Recurso Contencioso-Administrativo señalado en el párrafo anterior, contra la resolución que se le notifica, podrá Vd. interponer recurso de reposición, ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación (artículos 116 y 117 de la Ley 4/99 de 13 de enero).

En Basauri, a 2 de diciembre de 2024. — El Alcalde, Asier Irargorri Basaguren